

MEMORANDO N° 000298-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 3]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITA CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA (QUIMICOS FARMACEUTICOS) PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ACCESO Y USO / FARMACOVIGILANCIA YRM-DEMID Y REDES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

**REFERENCIA: a) OFICIO N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 0]
b) OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]**

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que esta Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, con la finalidad de cumplir con indicadores del convenio de Gestión del año 2025, y en el **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias Macro Regionales y Unidades Desconcentradas Regionales, del Seguro Integral de Salud. Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Especializadas, en el marco de los convenios, adendas, actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente, año 2025; solicita la contratación de Profesionales Químicos para el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químicos Farmacéuticos) para Almacén Especializado de Medicamentos, Acceso y Uso / Farmacovigilancia-AYURM-DEMID y Redes de la Gerencia Regional de Salud.

Los gastos de servicios por terceros para actividades exclusivas para unidad de seguros, y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Farmacia) o su equivalente, que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento y distribución de PF, DM y PS, digitación, procesamiento de información en el área de acceso/uso racional de medicamentos/farmacovigilancia y otras actividades administrativas relacionadas a las atenciones directas de los asegurados SIS) debe ser registrado en el clasificador 2.3.2.9.1.1 "Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionados al Rol de la entidad.

Por lo tanto solicito a su despacho, disponga su autorización para la contratación del servicio de Profesionales Químicos Farmacéuticos - DEMID de la Gerencia Regional de Salud Regional de Salud Lambayeque, ya que se cuenta con la aprobación de la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidad - Anexo N° 05, con la suscripción del anexo N° 6 (Referencia b), con el fin de que se realice las acciones administrativa y se certifique presupuestalmente dicho servicio de contratación, conforme lo estipula la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y otros.

Profesional	Dependencia/Área	Entregable	Monto Mensual	Monto Total
06 Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químicos Farmacéuticos)	<ul style="list-style-type: none">02 Almacen de Medicamentos01 Acceso y Uso/Farmacovigilancia01 Red Chiclayo01 Red Lambayeque01 Red Ferreñafe	1 Entregables	3,000.00	18,000.00

Se realizará mediante los Procedimientos que corresponda según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicho requerimiento será afectado:

- Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias DyT
- Específica de Gasto 23.29.11
- Meta: 192 Monto: S/. 18,000.00 soles,

- Transferencias: 1812-2022

Atentamente,



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 16:57:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Gerencia Regional de Salud Lambayeque
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

FOR ENCARGO DE
U.F. ASEGURAMIENTO EN SALUD

FASE A: *Administración*

1- Aprobación	9- Según Solicitado
2- Atención	10- Trámitar Nota y Devolver
3- Su Conocimiento	11- Archivar
4- Opinión	12- Asesoria Inmediata
5- Informe	13- Preparar Contestación
6- Por Copia de la	14- Proyecto Resolución
7- Para Contingencia	15- Ver Observación
8- Acompañar a la Entidad	16- Transcribir

OBSERVACIONES: *Admitir a presupuesto D ut*
Presupuesto 1812-2022
Chiclayo de 20 MAY 2025 del saldo de
Balances

DIRECTOR

 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.F. ASEGURAMIENTO EN SALUD

CD. Tatiana L. Canevaro Bocanegra
COORDINADORA UFCAS

MEMO 298

4

PEDIDO DE SERVICIO N°

002907

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Q.F. Manuel Mestanza León
C.O. 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002909

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLA
Q.P. Manuel Mestanza León
D.P. 45972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002908

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2 9.1 1	3,000.00	SERVICIO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Q.P. Manuel Mestanza León
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº

002910

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2 9.1 1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
O.F. Manuel Mestanza León
807-16972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS,
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002911

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
O.F. Manuel Mestanza León
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002912

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Q.I. Manuel Mestanza León
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y CENADIM
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y CENADIM

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y CENADIM**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el **Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y CENADIM** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para garantizar un adecuado seguimiento a las distintas reacciones adversas que pueden producir los productos farmacéuticos y productos sanitarios y correcto uso de estos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el **Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y CENADIM** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Brindar una adecuada atención a los responsables de Farmacovigilancia de los EEFF.
- Realizar capacitaciones y orientaciones sobre Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Uso Racional de Medicamentos y CENADIM.
- Realizar el registro de las reacciones adversas en los distintos sistemas informáticos.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en el sembrado de las hojas amarillas en los establecimientos de salud públicos y otros	X
Apoyo en el monitoreo y supervisión de la Farmacovigilancia activa a los medicamentos utilizados a los pacientes sospechosos con COVID 19.	X
Apoyo en el monitoreo a los pacientes vacunados con la vacuna contra la COVID 19 para la detección de los posibles ESAVIS que puedan existir en los establecimientos de salud públicos y otros	X
Apoyo en asistencias técnicas sobre Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Uso Racional de medicamentos en los establecimientos con internamiento y sin internamiento.	X
Apoyo en la supervisión de la difusión de las alertas emitidas por DIGEMID, CENADIM y Farmacovigilancia a los establecimientos de salud públicos y otros.	X
Apoyo en la evaluación de las notificaciones provenientes de los establecimientos de salud públicos y privados según el algoritmo de KARCH y LASAGNA.	X
Apoyo en el ingreso de las NOTIFICACION de las Reacciones Adversas al Sistema Internacional del VIGIFLOW (UPSSALA). Elaboración del Boletín de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	X
Apoyo en la elaboración del Petitorio regional de Medicamentos.	X
Apoyo en la inclusión y exclusión de los medicamentos dentro del PNUME. Consolidando y coordinado con los datos provenientes de los centros y puestos de salud y con el Comité Farmacoterapéutico Regional y Hospitales públicos de nuestro departamento de nuestro departamento.	X
Apoyo en verificar la operatividad de los comités Farmacoterapéuticos a nivel regional.	X
Apoyo en verificar la prescripción de medicamentos incluidos en el PNME en los establecimientos de salud.	X
Apoyo en verificar la prescripción de medicamentos en Denominación Común Internacional (DCI) en los establecimientos de salud.	X
Apoyo en verificar la prescripción de Antimicrobianos en los establecimientos de salud.	X
Apoyo en la compra de Antimicrobianos sin receta médica (Rp) en establecimientos del sector público y otros.	X
Apoyo en la compra de Psicotrópicos sin receta médica (Rp) en establecimientos del sector público y otros.	X
Apoyo en la elaboración de los informes de Farmacovigilancia y Uso Racional de Medicamentos.	X
Apoyo en la asistencia técnica sobre la RM 1053-2020/MINSA a las Droguerías de nuestra región y Certificación de estas	X
Apoyo en la asistencia técnica sobre la RM 544-2022/MINSA a los establecimientos farmacéuticos existentes en nuestra región.	X
Apoyo en la certificación de las Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica a los Establecimientos Farmacéuticos (boticas, farmacias y farmacias de los establecimientos de salud, públicas y privadas a nivel regional).	X

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).
- Curso de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.



4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS)
La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Codigo de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en **Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y CENADIM** de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas sito en Avenida Salaverry 1610.

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** especifica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Área de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Uso Racional de Medicamentos.

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

†
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Mg. Manuel Mazanza Leon
COP. 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Área del SISMED de la Red de Salud Chiclayo .
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la Red de Salud Chiclayo .

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Chiclayo**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Chiclayo** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para garantizar una adecuada disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud de la Red Lambayeque nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Chiclayo** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar una correcta evaluación de la disponibilidad de los PF, DM y PS con que cuenta los EESS de la Red de Salud Chiclayo.
- Realizar una adecuada evaluación del requerimiento cada mes para la reposición de los PF, DM y PS con que cuenta los EESS de la Red de Salud Chiclayo.
- Evaluar el cumplimiento de las Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) en los EESS de la Red de Salud Chiclayo.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en el desarrollo de actividades enmarcadas en la Gestión de suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, para lograr una disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en Normostock en los Establecimientos de Salud de su jurisdicción con las siguientes actividades.	X
Apoyo en el control de calidad de los requerimientos.	X
Apoyo en el monitoreo de los establecimientos de su jurisdicción.	X
Apoyo en el monitoreo de la distribución a los EESS de su jurisdicción.	X
Apoyo en el control de Calidad del ICI.	X
Apoyo en supervisar la rotación conveniente de los medicamentos e insumos para evitar el vencimiento de los mismos.	X
Apoyo en la supervisión a los EESS de su jurisdicción.	X
Apoyo en el Monitoreo de la disponibilidad de medicamentos esenciales, disponibilidad de productos priorizados para el Convenio de Gestión del SIS y FED.	X
Apoyo en el fortalecimiento de capacidades a los establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en el cumplimiento de las Oficinas Farmacéuticas de su jurisdicción.	X
Apoyo en la validación de la información ICI registrada en los servicios de farmacia de los establecimientos de salud de su jurisdicción, verificando TCV, stock, sistema SISMED V.2.5.	X
Apoyo en el análisis de la Disponibilidad de los productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, con énfasis en los priorizados para niño y gestante y apoyo en las acciones de redistribución entre establecimientos de su jurisdicción.	X
Apoyo en la verificación de las Buenas Practicas de Almacenamiento en los servicios de Farmacia en los diferentes establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en controlar el ingreso y la salida de los medicamentos, mediante conformación del kardex (TARJETA VISIBLE) y el listado del sistema de SISMED	X
Apoyo en la Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los distintos pacientes del SIS, Estrategia Sanitarias y otros.	X
Apoyo en el cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento (FIFO – FEFO fechas de vencimiento) en los establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.



4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• LUGAR

La prestación será Realizada en el Área de **SISMED de la Red de Salud de Chiclayo** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

• PLAZO

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Área de Acceso y Uso de Medicamentos.



Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Mg. Manuel Meza Leon
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

28

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Área del SISMED de la Red de Salud Lambayeque.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la Red de Salud Lambayeque.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Lambayeque.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Lambayeque** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para garantizar una adecuada disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud de la Red Lambayeque nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Lambayeque** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar una correcta evaluación de la disponibilidad de los PF, DM y PS con que cuenta los EESS de la Red de Salud Lambayeque.
- Realizar una adecuada evaluación del requerimiento cada mes para la reposición de los PF, DM y PS con que cuenta los EESS de la Red de Salud Lambayeque.
- Evaluar el cumplimiento de las Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) en los EESS de la Red de Salud Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en el desarrollo de actividades enmarcadas en la Gestión de suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, para lograr una disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en Normostock en los Establecimientos de Salud de su jurisdicción con las siguientes actividades.	X
Apoyo en el control de calidad de los requerimientos.	X
Apoyo en el monitoreo de los establecimientos de su jurisdicción.	X
Apoyo en el monitoreo de la distribución a los EESS de su jurisdicción.	X
Apoyo en el control de Calidad del ICI.	X
Apoyo en supervisar la rotación conveniente de los medicamentos e insumos para evitar el vencimiento de los mismos.	X
Apoyo en la supervisión a los EESS de su jurisdicción.	X
Apoyo en el Monitoreo de la disponibilidad de medicamentos esenciales, disponibilidad de productos priorizados para el Convenio de Gestión del SIS y FED.	X
Apoyo en el fortalecimiento de capacidades a los establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en el cumplimiento de las Oficinas Farmacéuticas de su jurisdicción.	X
Apoyo en la validación de la información ICI registrada en los servicios de farmacia de los establecimientos de salud de su jurisdicción, verificando TCV, stock, sistema SIMMED V.2.5.	X
Apoyo en el análisis de la Disponibilidad de los productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, con énfasis en los priorizados para niño y gestante y apoyo en las acciones de redistribución entre establecimientos de su jurisdicción.	X
Apoyo en la verificación de las Buenas Practicas de Almacenamiento en los servicios de Farmacia en los diferentes establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en controlar el ingreso y la salida de los medicamentos, mediante conformación del kardex (TARJETA VISIBLE) y el listado del sistema de SIMMED	X
Apoyo en la Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los distintos pacientes del SIS, Estrategia Sanitarias y otros.	X
Apoyo en el cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento (FIFO – FEFO fechas de vencimiento) en los establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

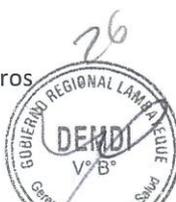
- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.



4.2.4 Otros Documentos,

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en el **Área de SIMED de la Red de Salud de Lambayeque** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Área de Acceso y Uso de Medicamentos.



9

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Área del SISMED de la Red de Salud Ferreñafe .
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la Red de Salud Ferreñafe .

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Ferreñafe**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Ferreñafe** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para garantizar una adecuada disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud de la Red Lambayeque nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Área del SISMED de la **Red de Salud Ferreñafe** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar una correcta evaluación de la disponibilidad de los PF, DM y PS con que cuente los EESS de la Red de Salud Ferreñafe.
- Realizar una adecuada evaluación del requerimiento cada mes para la reposición de los PF, DM y PS con que cuente los EESS de la Red de Salud Ferreñafe.
- Evaluar el cumplimiento de las Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) en los EESS de la Red de Salud Ferreñafe.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en el desarrollo de actividades enmarcadas en la Gestión de suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, para lograr una disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en Normostock en los Establecimientos de Salud de su jurisdicción con las siguientes actividades.	X
Apoyo en el control de calidad de los requerimientos.	X
Apoyo en el monitoreo de los establecimientos de su jurisdicción.	X
Apoyo en el monitoreo de la distribución a los EESS de su jurisdicción.	X
Apoyo en el control de Calidad del ICI.	X
Apoyo en supervisar la rotación conveniente de los medicamentos e insumos para evitar el vencimiento de los mismos.	X
Apoyo en la supervisión a los EESS de su jurisdicción.	X
Apoyo en el Monitoreo de la disponibilidad de medicamentos esenciales, disponibilidad de productos priorizados para el Convenio de Gestión del SIS y FED.	X
Apoyo en el fortalecimiento de capacidades a los establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en el cumplimiento de las Oficinas Farmacéuticas de su jurisdicción.	X
Apoyo en la validación de la información ICI registrada en los servicios de farmacia de los establecimientos de salud de su jurisdicción, verificando TCV, stock, sistema SIMED V.2.5.	X
Apoyo en el análisis de la Disponibilidad de los productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, con énfasis en los priorizados para niño y gestante y apoyo en las acciones de redistribución entre establecimientos de su jurisdicción.	X
Apoyo en la verificación de las Buenas Practicas de Almacenamiento en los servicios de Farmacia en los diferentes establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X
Apoyo en controlar el ingreso y la salida de los medicamentos, mediante conformación del kardex (TARJETA VISIBLE) y el listado del sistema de SIMED	X
Apoyo en la Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los distintos pacientes del SIS, Estrategia Sanitarias y otros.	X
Apoyo en el cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento (FIFO – FEFO fechas de vencimiento) en los establecimientos de Salud de la jurisdicción.	X

4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.



4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en el **Área de SISMED de la Red de Salud de Ferreñafe** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Área de Acceso y Uso de Medicamentos.



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Mg. Mantel M. Leon
COF. 15172
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
FÁRMACOS E INSUMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Almacén Especializado de Medicamentos
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Almacén Especializado de Medicamentos.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Almacén Especializado de Medicamentos.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el **Almacén Especializado de Medicamentos** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para garantizar una distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar una adecuada distribución y entrega de PF, DM y PS.
- Realizar la recepción de los PF, DM y PS de las compras nacionales e institucionales.
- Realizar control de inventarios mensuales, semestrales y anuales de los PF, DM y PS en el Almacén Especializado de Medicamentos.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en brindar los servicios en el Área de Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para brindar una buena y adecuada verificación, recepción y distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con los procedimientos técnicos.	X
Apoyo en el cumplimiento de BPA y BPDT dentro de sus competencias en los establecimientos de salud. RM 132/2015.	X
Revisar y mantener actualizada la documentación del área de producción relacionada a las BPA.	X
Apoyo en la Verificación de medicamentos desde las áreas de recepción de productos aprobados.	X
Apoyo en la Recepción de medicamentos del Nivel Central y proveedores de Licitación Pública y Compras Corporativas correspondiente.	X
Apoyo en el ordenamiento de los medicamentos, material médico y dispositivos médicos en sus respectivos anaqueles.	X
Apoyo en el conteo físico de medicamentos en la toma de inventario semestral y control mensual.	X
Apoyo en la Distribución en el despacho y entrega de medicamentos y dispositivos médicos a los centros materno, centros de salud y puesto de nuestra jurisdicción verificados.	X
Apoyo el control de Oxígeno Medicinal, y los EEP para los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	X
Apoyo en conocimiento en asuntos regulatorios D.S. 014-2011.	X
Supervisar el trabajo realizado por los técnicos en farmacia del almacén especializado.	X
Supervisar la rotación conveniente de los medicamentos e insumos para evitar el vencimiento de los mismos.	X
Realizar actividades y documentos de Gestión.	X
Controlar el ingreso y la salida de los medicamentos, mediante conformación del kardex (TARJETA VISIBLE) y el listado del sistema de SISMED.	X
Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.	X
Realizar coordinaciones con otras unidades ejecutoras para la transferencia de los medicamentos de poca rotación y así evitar vencimientos de los medicamentos e insumos.	X

4.2. QUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos



- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• **LUGAR**

La prestación será Realizada en el **Almacén Especializado de Medicamentos** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

• **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** especifica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 CHICLAYO

Mg. Manuel Medina León
 C.O.F. 1180
 DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
 DROGAS E INSUMOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en el Almacén Especializado de Medicamentos
Denominación de la Contratación:	Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el Almacén Especializado de Medicamentos.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) en el **Almacén Especializado de Medicamentos.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el **Almacén Especializado de Medicamentos** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para garantizar una distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica (Químico Farmacéutico) para el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar una adecuada distribución y entrega de PF, DM y PS.
- Realizar la recepción de los PF, DM y PS de las compras nacionales e institucionales.
- Realizar control de inventarios mensuales, semestrales y anuales de los PF, DM y PS en el Almacén Especializado de Medicamentos.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	UNICO ENTREGABLE
Apoyo en brindar los servicios en el Área de Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para brindar una buena y adecuada verificación, recepción y distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con los procedimientos técnicos.	X
Apoyo en el cumplimiento de BPA y BPDT dentro de sus competencias en los establecimientos de salud. RM 132/2015.	X
Revisar y mantener actualizada la documentación del área de producción relacionada a las BPA.	X
Apoyo en la Verificación de medicamentos desde las áreas de recepción de productos aprobados.	X
Apoyo en la Recepción de medicamentos del Nivel Central y proveedores de Licitación Pública y Compras Corporativas correspondiente.	X
Apoyo en el ordenamiento de los medicamentos, material médico y dispositivos médicos en sus respectivos anaqueles.	X
Apoyo en el conteo físico de medicamentos en la toma de inventario semestral y control mensual.	X
Apoyo en la Distribución en el despacho y entrega de medicamentos y dispositivos médicos a los centros materno, centros de salud y puesto de nuestra jurisdicción verificados.	X
Apoyo el control de Oxígeno Medicinal, y los EEP para los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	X
Apoyo en conocimiento en asuntos regulatorios D.S. 014-2011.	X
Supervisar el trabajo realizado por los técnicos en farmacia del almacén especializado.	X
Supervisar la rotación conveniente de los medicamentos e insumos para evitar el vencimiento de los mismos.	X
Realizar actividades y documentos de Gestión.	X
Controlar el ingreso y la salida de los medicamentos, mediante conformación del kardex (TARJETA VISIBLE) y el listado del sistema de SISMED.	X
Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.	X
Realizar coordinaciones con otras unidades ejecutoras para la transferencia de los medicamentos de poca rotación y así evitar vencimientos de los medicamentos e insumos.	X

4.2. QUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título título de Químico Farmacéutico.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con resolución de Termino de SERUMS.

4.2.2 Formación Académica

- Curso de Ofimática.
- Curso de Buenas Practicas de Almacenamiento. (BPA).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. (Incluye SERUMS). La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos



- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en el **Almacén Especializado de Medicamentos** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Único Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Único Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos Drogas.



2

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 CHICLAYO

Mg. Manuel Meza

Mg. Manuel Meza Leon
 C.O.F. 15972
 DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
 DRUGAS E INSUMOS

OFICIO N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 0]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITA MODIFICACION AL CMN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVOS, RECEPCION Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS (QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TECNICOS EN FARMACIA), PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, FARMACOVIGILANCIA Y ALMACEN BIOLÓGICOS - DEMID - GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho la inclusión de Items de SERVICIOS, que se requieren para su atención, el cual se esta siendo solicitado por DEMID, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en base a la Directiva N° 007-2017-GR.LAMB (Contratación de bienes y servicios Temporales por monto de 8 UIT) y otros procedimientos de la a Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Siendo afectado, por la:

- Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - 4-13
- Clasificador 23.29.11- SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS
- META: 188, MONTO: S/. 13,200.00 soles,
- META: 190, MONTO: S/. 3,000.00 soles,
- META: 192, MONTO: S/. 60,000.00 soles,

Cabe resaltar que las áreas usuarias solicitan la modificación al CMN teniendo en cuenta el Anexo N° 05 con la finalidad de realizar la inclusión de sus necesidades y poder dar inicio a la solicitud de adquisición de bienes, todo ello en el marco de la a Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento 2025 y Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS GERESA
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 11:00:52

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

PARA:

- NOGLESICA**
- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| 1 - Apertura | 9 - Segun Solicitado |
| 2 - Atención | 10 - Tomar Nota y Devolver |
| 3 - Su Conocimiento | 11 - Aprobación |
| 4 - Gestión | 12 - Atención Inmediata |
| 5 - Informe | 13 - Preparar Contestación |
| 6 - Para Correo Electrónico | 14 - Proyecto Resolución |
| 7 - Para Comprobar | 15 - Ver Observación |
| 8 - Registrar Anexos | 16 - Transcribir |
| 9 - Cierre | |

06 MAY 2025



ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001076

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Centro de Costo: 400.09.01 OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
 Fecha de Solicitud: 05/05/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100435693	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITAF	Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): SOLICITO MODIFICACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES PARA CONTRATACION DE PERSONAL - DEMID.

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

Técnicos 1 mes

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 CHICLAYO
 D.F. Manóli M... León
 DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS

Firma: Responsable del Área Usuaria

192

157
30

OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS DROGAS E INSUMOS - SALUD LAMBAYEQUE

**ASUNTO: SE INFORMA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000049 (ANEXO N°06) PARA SU
POSTERIOR REQUERIMIENTO Y PEDIDO SIGA.**

REFERENCIA: INFORME N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515816036 - 0].

Es grato dirigirme a usted, sobre la aprobación de las MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - ANEXO 05, en aplicación de la *Directiva 05-2021-EF/54.01* (DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS).

Se informa que la solicitud realizada mediante Anexo 05: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades ha sido APROBADO Y SUSCRITA mediante el Anexo 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000049, con el fin de remitir el requerimiento respectivo y así mismo el Pedido SIGA (debidamente firmada y sellada del jefe del área usuaria).

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 11:33:17

02

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000049

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Fecha de Solicitud : N° de Solicitud
 Código Item N.° de Modificación

400.04.02 - Unidad De Prevención Y Control De Emergencias Y Desastres

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Código Item N.° de Modificación	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN
					Cantidad Total	Valor Total S/
16/04/2025	0000000989	112236140063	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	0.00	0.00
05/05/2025	0000001071	285400100150	LAMPARA EMERGENCIA A BATERIA	Unidad	0.00	200.00
05/05/2025	0000001072	021200010016	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Servicio	0.00	128,259.00

400.06.04.02 - Area Transportes

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Código Item N.° de Modificación	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN
					Cantidad Total	Valor Total S/
06/05/2025	0000001084	172100040013	GASOLINA REGULAR	Galon	0.00	1,060.00
06/05/2025	0000001085	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	1,365.00	0.00

400.09.01 - Oficina De Medicamentos, Drogas E Insumos

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Código Item N.° de Modificación	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN
					Cantidad Total	Valor Total S/
30/04/2025	0000001035	351100020079	MICROALBUMINURIA.	Det	0.00	13,000.00
05/05/2025	0000001070	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001073	071100380328	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001074	070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001074	071100380126	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADISTICA	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001074	071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001075	071100380328	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001076	071100435693	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001077	071100380328	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00
05/05/2025	0000001078	071100435693	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS	Servicio	0.00	0.00
06/05/2025	0000001087	580700100009	AMOXICILINA 250 mg/5 mL SUS 60 mL	Unidad	0.00	20,000.00
06/05/2025	0000001087	563800700003	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 mg/5 mL SUS 150 mL	Unidad	0.00	15,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

TAP José Custodio Acuña

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Alex Adhemir Milla Diaz

Firma 2: Responsable de la Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad